


Copia le judicial

|                                                     |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO No. <b>197</b><br>FECHA: <b>11 MAY 2020</b> | Código: F-AM-018 |  |
|                                                     | Versión: 01      |                                                                                     |
|                                                     | Página 1 de 5    |                                                                                     |

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio Sabaneta", el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo Municipal No.01 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 377 de 2019 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.



DECRETO No. 197

FECHA: 11 MAY 2020

Código: F-AM-018


Versión: 01

Página 2 de 5



7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
9. Que en el literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que la Administración Municipal en el año 2019 comenzó con la construcción del Centro de Atención a la Primera Infancia -CAIPI, edificación que fue proyectada en cinco niveles dispuestos en salones, oficinas, comedor, espacios de juegos y baños, necesarios para albergar a la población infantil de cero a cinco años, con espacios que cumplen con todos los estándares para la atención de usuarios tanto de la zona urbana como rural del municipio.
11. Que el proyecto actual para la construcción del CAIPI, cuenta con la asignación de recursos necesarios para la terminación de la primera etapa, en la cual se proyectó terminar completamente las obras de infraestructura de los tres primeros niveles, quedando pendiente el cuarto y quinto piso, así como las obras complementarias y adecuación del urbanismo, considerada la segunda etapa de ejecución del proyecto.
12. Que si bien, la anterior Administración Municipal dispuso en el presupuesto de egresos disponible para la vigencia 2020 los recursos necesarios para la terminación de la segunda etapa del CAIPI bajo la premisa de lograr tener una mayor población beneficiada, el Gobierno actual de Sabaneta pretende que esta cobertura adicional se vea reflejada con la implementación de un nuevo CAIPI el cual pueda tener acceso exclusivo la comunidad rural, por medio de la construcción de un segundo CAIPI en una vereda del Municipio.
13. Que de igual manera, la Administración Municipal del periodo 2016-2019, quiso centralizar los servicios prestados a la comunidad y brindar espacios óptimos para los funcionarios y contratistas que para ella trabajan, haciendo realidad la construcción del Centro Administrativo Municipal CAM en su primera etapa, cuya ejecución alberga dos niveles de parqueo y cinco niveles destinados para las oficinas de las diferentes secretarías y dependencias. La segunda etapa considera dos niveles más de oficinas, la disposición de



|                                                     |                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO No. <b>197</b><br>FECHA: <b>11 MAY 2020</b> | Código: F-AM-018 |  |
|                                                     | Versión: 01      |                                                                                     |
|                                                     | Página 3 de 5    |                                                                                     |

elementos y redes necesarios para el funcionamiento completo de toda la edificación.

14. Que la Actual Administración Municipal ve pertinente dar prioridad a la terminación de todas las obras comprendidas en los nueve niveles del Centro Administrativo Municipal CAM, a fin de albergar la creciente población de funcionarios y contratistas derivadas de los futuros cambios en la estructura administrativa, así como de poder brindar confort en la prestación de los servicios a los diferentes usuarios de la comunidad sabaneteña, y darle la importancia que esta nueva edificación representa por ser considerada como icono y el futuro centro municipal.
15. Que como parte de los recursos necesarios para terminar la construcción de la segunda etapa del CAM, el Municipio de Sabaneta ve la necesidad de trasladar recursos asignados para la segunda etapa del CAIPI, considerando que la población infantil adicional que se espera acoger estará dispuesta en un nuevo proyecto localizado en la zona rural.
16. Que el Señor Alcalde le requirió a la Líder de Programa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No.2020002356 del 05 de mayo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$2.000.000.000, con el fin de dar continuidad a la construcción de la segunda etapa del CAM.
17. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
18. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
19. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la líder de programa de presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No.2020002446 del 08 de mayo de 2020.



DECRETO No. 197

FECHA: 11 MAY 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 5



20. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

21. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte del Secretario de Hacienda, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2020:

**CONTRACRÉDITOS**


|          |         |                                                                        |
|----------|---------|------------------------------------------------------------------------|
| Unidad   | 06      | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA                         |
| Depen    | 01      | Despacho del Secretario de Obras Públicas                              |
| Objeto   | 2       | INVERSIÓN                                                              |
| Clase    | 1       | GASTOS DE INVERSIÓN                                                    |
| EJE      | 5       | PROTECCIÓN DE LA VIDA -ÉNFASIS EN EQUIDAD                              |
| Sector   | 14      | ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL                           |
| Programa | 5.3     | Equidad para todos durante el curso de vida                            |
| SubProg  | 5.3.4   | Niñez                                                                  |
| Proyecto | 2016164 | Construcción centro de atención integral a la primera infancia CAIPI   |
| Artículo | 898100  | Cons Centro Atención Integral a Primera Inf CAIPI ICLD \$2.000.000.000 |
|          |         | <b>INVERSIÓN 2.000.000.000</b>                                         |
|          |         | Despacho del Secretario de Obras Públicas 2.000.000.000                |
|          |         | SECRE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA 2.000.000.000                   |
|          |         | <b>TOTAL DECRETO \$2.000.000.000</b>                                   |

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020:

**CRÉDITOS**

|        |    |                                                |
|--------|----|------------------------------------------------|
| Unidad | 06 | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA |
| Depen  | 01 | Despacho del Secretario de Obras Públicas      |
| Objeto | 2  | INVERSIÓN                                      |
| Clase  | 1  | GASTOS DE INVERSIÓN                            |



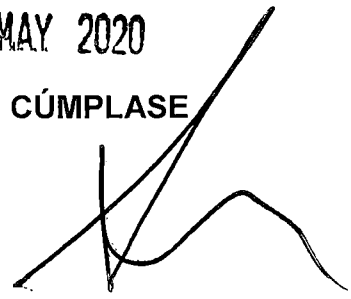
|                                                     |                         |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DECRETO No. 797</b><br><b>FECHA: 11 MAY 2020</b> | <b>Código: F-AM-018</b> |  |
|                                                     | <b>Versión: 01</b>      |                                                                                     |
|                                                     | <b>Página 5 de 5</b>    |                                                                                     |

|                 |                |                                                                            |                        |
|-----------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>EJE</b>      | <b>3</b>       | <b>MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO</b>                          |                        |
| <b>Sector</b>   | <b>15</b>      | <b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>                                              |                        |
| <b>Program</b>  | <b>3.5</b>     | <b>Infraestructura para todos</b>                                          |                        |
| <b>SubProg</b>  | <b>3.5.2</b>   | <b>Infraestructura y equipamiento atención ciudadana con accesibilidad</b> |                        |
| <b>Proyecto</b> | <b>2016151</b> | <b>Construcción centro administrativo Municipal</b>                        |                        |
| <b>Artículo</b> | <b>884100</b>  | <b>Construcción del Centro Administrativo Municipal ICLD</b>               | <b>\$2.000.000.000</b> |
|                 |                | <b>INVERSIÓN</b>                                                           | <b>2.000.000.000</b>   |
|                 |                | <b>Despacho del Secretario de Obras Públicas</b>                           | <b>2.000.000.000</b>   |
|                 |                | <b>SECRE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>                              | <b>2.000.000.000</b>   |
|                 |                | <b>TOTAL DECRETO</b>                                                       | <b>\$2.000.000.000</b> |

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **11 MAY 2020**

**CÚMPLASE**



**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal



**JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**  
Secretario de Hacienda



**JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**  
Secretario de Planeación y Dlo. Territorial

*Revisó: Catalina Alexandra Marin Osorio*  
*Profesional Universitaria - Presupuesto*

*Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández*  
*Líder del Programa Presupuesto*

**Daniela Morales B.**  
*Elaboró: Daniela Morales Betancur*  
*Técnico Operativo- Presupuesto*



1941

1942